



RESOLUCIÓN 08-2021 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (AGN).

DECLARATORIA DE USO DEL PROCEDIMIENTO POR EXCEPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS CON EXCLUSIVIDAD, DICTADA POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA LA COMPRA DE ESCÁNERES ZEUTSCHEL OS 12002 A2 Y 12000 A1.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 AM), a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021). En el salón de reuniones de este Archivo General de la Nación, ubicado en la calle General Modesto Díaz, Número 02, del sector Zona Universitaria, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se inició la reunión del Comité de Compras de este Archivo General de la Nación (AGN), con la asistencia de todos sus miembros, de conformidad con lo previsto por el Artículo 36 del Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2016, su modificación y reglamentación complementaria, a saber:

- **José Vílchez**, Subdirector del Archivo General de la Nación.
- **Santa Reyes**, Encargada Administrativa y Financiera.
- **Gian Peña**, Consultor Jurídico.
- **Sayra Alegría Hernández**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo.
- **Alexander Beato**, en representación de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

A la hora y fecha convenida se dio inicio formal a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones del Archivo General de la Nación, para la realización de las acciones señaladas en la parte capital de la presente resolución. Partiendo del análisis de la documentación sometida a nuestra valoración por parte del Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación y del Departamento de Descripción del Archivo General de la Nación, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar la presente resolución sobre la base de las siguientes consideraciones:

SA

SA
GPA
MSR

POR CUANTO: Que el **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN** es una institución pública del Estado dominicano, órgano rector del Sistema Nacional de Archivos (SNA), cuyas funciones son las de reunir, seleccionar, organizar, conservar, custodiar y difundir todos los documentos, expedientes y registros en general, que procedan de los archivos de las diversas oficinas, tanto públicas como privadas, que no estén en actividad y no tengan otro interés que el puramente histórico, así como todos los documentos que puedan ser adquiridos.

POR CUANTO: Que en virtud de las competencias establecidas en el artículo 15 de la Ley 481-08, le corresponde al **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**: "Reunir, organizar y preservar el patrimonio documental producto de la gestión del Estado, y personas morales y físicas, incorporadas al Sistema Nacional de Archivos (SNA) con el fin de facilitar a la comunidad nacional el acceso a la información política, administrativa, jurídica e histórica, contribuyendo a fortalecer el ordenamiento democrático y el desarrollo cultural del país".

POR CUANTO: Que el **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con el artículo 16, que dispone: "La obligación de la promoción del acervo cultural". En ese sentido, el Archivo General de la Nación está obligado a promover la difusión de su acervo documental y de los restantes archivos del Sistema Nacional de Archivos".

POR CUANTO: Que el **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**, se encuentra inmerso en un proceso de rescate de la memoria histórica y acorde con las más avanzadas pautas de modernización archivística, que garantice el alcance de las metas establecidas, acorde con los objetivos fundamentales de esta institución.

POR CUANTO: Que el **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**, tiene la doble función de ser archivo intermedio y archivo histórico de la administración pública. Asimismo, como archivo general, le corresponde la protección de todo tipo de documentos de origen público y privado de interés para la memoria cultural e histórica nacional.

POR CUANTO: Que el **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**, en cumplimiento con las atribuciones de reunir, organizar, preservar y difundir el patrimonio documental, requiere de la compra de escáneres que contribuyan al aumento de la operatividad y cumplimiento de las metas diarias pautadas por los departamentos involucrados.

POR CUANTO: Que el **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN** de forma progresiva y paulatina ha iniciado un proceso de digitalización de documentos de carácter público y privado, que corresponde a uno de los servicios de mayor demanda y consulta por parte de las instituciones públicas y privadas que pertenecen al Sistema Nacional de Archivos.

MS
SAA
SA

POR CUANTO: Que la digitalización de documentos es fundamental para la preservación digital y acceso a los fondos y colecciones documentales custodiados por el **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**.

POR CUANTO: Que los avances tecnológicos, la creciente demanda y la utilización de medios electrónicos de la población en general, nos obliga a aumentar la capacidad de respuesta ante las demandas por parte de los usuarios de los servicios que ofrece esta Entidad. En ese tenor, es imprescindible el aumento progresivo de la cantidad de escáner que actualmente posee el **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**.

POR CUANTO: Que con el objeto de que los usuarios accedan a las informaciones que reposan en la base de datos electrónicos del **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN** a través de los medios tecnológicos existentes, requiere de la compra de "Escáneres Zeutschel os 12002 A2 y 12000 A1", que faciliten el aumento de las digitalizaciones de los documentos.

POR CUANTO: Que los procesos de compras y contrataciones están regulados por las leyes 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, así como las resoluciones emitidas por el órgano rector en la materia, en este caso la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

POR CUANTO: El artículo 17 la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación, los cuales están regidos por la resolución No. PNP-01-2021, de fecha cinco (5) de enero del año dos mil veintiuno (2021), dictada por la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, estableció los umbrales topes por medio de los cuales se determinará para el año dos mil veintiuno (2021) la modalidad de selección a aplicar en los procesos de contrataciones, indicando que la adquisición de bienes y servicios a partir de RD\$4,792,883.99 en adelante, deben ser obtenidos bajo un procedimiento de Licitación Pública.

POR CUANTO: En fecha 1 de diciembre del año 2021 el Archivo General de la Nación, emitió el Certificado de Apropriación Presupuestaria correspondiente al presente proceso, por la suma de **CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON 00/100 (€\$115,488.00)**.

POR CUANTO: Que el artículo número 32 del Reglamento de aplicación de la citada Ley de compras, contenido en el Decreto No. 543-12, establecen lo siguiente: "*Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante.*"

SA

M.R.P. B.S.P.A.

Párrafo I: " La Entidad Contratante, previamente a la convocatoria, deberá contar con la certificación de existencia de fondos en el sentido de que tiene apropiación presupuestaria y que va a estar considerada en la programación financiera de la ejecución. En tal certificación se hará constar el número de la partida y los recursos disponibles a la fecha de suscripción del documento".

POR CUANTO: Que el artículo No. 4, numeral 6, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 de compras, contenido en el Decreto No. 543-12, dispone lo siguiente: **"Casos de bienes y servicios con exclusividad: En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad"**.

POR CUANTO: Que la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en el numeral 3 del párrafo del artículo 6, establece que serán consideradas un caso de excepción y no una violación a la citada ley, "(...) *Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica*".

POR CUANTO: Que el artículo No. 3, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, establece los casos que pueden ser considerados de excepción y no una violación a ley, señalando en su numeral 5: **"Bienes o servicios con exclusividad: Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas"**.

POR CUANTO: Que el artículo No. 4, numeral 3, del Reglamento No. 543-12, sobre compras dispone que: **"Todos los demás casos de excepción mencionados en el artículo núm. 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la Excepción previo informe pericial que lo justifique"**.

POR CUANTO: De conformidad con la documentación analizada, el presupuesto estimado para la compra de "Escáneres Zeutschel os 12002 A2 y 12000 A1", requerido por el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación y del Departamento de Descripción del Archivo General de la Nación, asciende a la suma de **CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON 00/100 (€\$115,488.00)**, por lo que siendo este un proceso de adquisición de bienes, la modalidad de selección aplicable según la Tabla de Umbrales de la referida Resolución No. PNP-01-2021, es la Licitación Pública. No obstante, en vista de que el bien adquirir posee características determinadas y específicas por las razones que se exponen a continuación, este procedimiento constituye un caso de **EXCEPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS CON EXCLUSIVIDAD.**

AS
GSA SA
ML
MSA

POR CUANTO: Mediante el documento titulado “**INFORME TÉCNICO SOBRE ADQUISICIÓN DE ESCANER**” emitido por el Departamento Tecnología de la Información y Comunicación y el Departamento de Descripción del Archivo General de la Nación, en fecha diecisiete (17) de noviembre de 2021, se hace constar entre otras cosas, lo siguiente:

“(…) La digitalización de documentos es fundamental para la preservación digital y acceso a los fondos y colecciones documentales custodiados por el AGN, además, es uno de los servicios más demandados por instituciones públicas y privadas pertenecientes al Sistema Nacional de Archivos.

En tal sentido, para suplir la creciente demanda de reproducción digital, tanto interna como externa, el AGN requiere de modernos equipos de captura de imágenes que posibiliten los niveles de productividad y calidad establecidos, por lo que se hace necesaria la adquisición de escáneres capaces de digitalizar grandes volúmenes de documentos y que cumplan con las especificaciones técnicas siguientes:

Características y especificaciones técnicas

- Escáner Cenital /Aéreo de sobre mesa indicado para digitalizar documentos históricos.
- Capacidad para digitalización (hasta formato A2) de grandes volúmenes documentos de archivo, libros históricos, mapas, etc.
- Dimensiones: 635 x 460 mm. (25 inch x 18 inch).
- Sistema de captura CCD lineal RGB.
- Modos: Color, escala de grises y B/N.
- Procesamiento de color: 42bits color salida de color 24bits,14 bit grises l salida escala de grises 8 bits, 1 bit B/N/ Salida 1 bit B/N.
- Resolución óptica: 600 ppp, -
- Capacidad focal: 50 mm. 1 2 inch.
- Velocidad: 3.8 seg. / 400 ppp.
- Velocidad de escaneo: 1 seg.
- Sin radiación UV
- Software: Con tecnología 3D para correcciones y detección automática del documento, de 64 bit.
- Software de post-procesado digital: retoques de color, de contraste, rotaciones, corrección de curvatura, etc.
- Formatos de salida: TIFF descomprimido, TIFF G4, JPEG, JP2, Multipage Tiff, PDF, BMP, PNG, PCX.
- Porta libros: Porta libros y cristal automático para libros de un grosor de al menos 150 mm y porta ángulo de apertura de 90”.

Es preciso destacar, que por la naturaleza de los fondos y colecciones documentales que se digitalizan en el AGN, los escáneres que se adquieran deben necesariamente cumplir con

SA
AGN
1
15,0

estándares de diseño, velocidad e iluminación, entre otros componentes fundamentales para evitar el deterioro de los documentos. Además, es importante que el escáner posibilite la generación de diferentes formatos de salida como TIFF, JPG, PDF y otros, ya que simplifica el proceso para la publicación de los documentos, con la finalidad de facilitar su acceso en el menor plazo a la ciudadanía y público en general.

Otros aspectos a resaltar son: baja exposición a la luz, la iluminación sólo debe activarse al escanear; grosor de libro permitido, 15 cm con cristal y 20 cm trabajando sin cristal; debe soportar peso de obras de hasta 10kg; no mostrar reflejos en documentación susceptible de brillos (revistas, fotografías, etc.) y alta productividad y facilidad de uso, en adición a esto, se requiere que incorpore una PC para procesar las imágenes, con capacidad de al menos 1TB de almacenamiento real y 1SSD para sistema operativo, procesador Intel Xeon 852620, memoria RAM de 16GB DDR3 y accionamiento de escaneado mediante botón en panel de control, botón en placas de libro bookcradle y disparador de pedal a distancia.

Finalmente, se recomienda la adquisición de escáneres con la misma tecnología de fabricación y modo de funcionamiento, ya que esto facilita la incorporación del personal a las tareas, por el dominio que posee, así como por el conocimiento técnico para la solución rápida de posibles incidencias con los equipos”.

POR CUANTO: Que mediante documento de declaración de Distribución y Mantenimiento Exclusivo de fecha veintiuno (21) de septiembre del 2021, emitida por la empresa alemana **ZEUTSCHEL**, fabricante de los **ESCÁNERES ZEUTSCHEL OS 12002 A2 Y 12000 A1**, cuya función principal consiste en digitalizar documentos, planos y microfilm, certifica que la empresa **VINFRA SA SOLUCIONES DIGITALES Y MICROGRÁFICAS**, cuyo domicilio social se ubica en C/ York, 4 C.P: 28232 Polígono Európolis, Las Rozas de Madrid, España, CIF A28989788, es el distribuidor exclusivo de dichos equipos en la República Dominicana. Asimismo, **VINFRA SA SOLUCIONES DIGITALES Y MICROGRÁFICAS** es la empresa autorizada para asegurar el servicio técnico sobre los escáneres suministrados en la República Dominicana.

POR CUANTO: Es un principio general de las contrataciones públicas que la selección de la contraparte contractual esté siempre sometida a la ejecución de un proceso abierto, publicitado y competitivo del cual surja la propuesta más eficiente en términos de equilibrio entre calidad y precio; no obstante, como en toda regla existen casos de excepciones, existen circunstancias de hecho, y previstas en la legislación nacional, que de manera objetiva constituyan casos de excepción.

POR CUANTO: Que lo solicitado por la Dirección de Tecnología y Comunicación y del Departamento de Descripción, sólo pueden ser suplidos por un número determinado de empresas autorizadas, tal como se evidencia en la comunicación de fecha diecisiete (17) de

Handwritten notes in blue ink on the right margin, including the name "VINFR SA" and other illegible scribbles.

noviembre del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el señor Huáscar Frías y Orquídea Correa y en el documento de declaración de Distribución y Mantenimiento Exclusivo de fecha veintiuno (21) de septiembre del 2021, emitida por la empresa alemana ZEUTSCHEL .

POR CUANTO: En fecha 1 de diciembre del año 2021 el Archivo General de la Nación, emitió el Certificado de Apropiación Presupuestaria correspondiente al presente proceso, por la suma de **CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON 00/100 (€\$115,488.00)**.

POR CUANTO: El Comité de Compras y Contrataciones tomó conocimientos de que las personas para actuar como peritos en este proceso, son las siguientes:

1. **Enmanuel Castro**, Evaluador Legal, Consultoría Jurídica.
2. **Ciriaco García Messon**, Evaluador Financiero, Departamento Administrativo y Financiero.
3. **Huáscar Frías**, Evaluador Técnico, Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación.
4. **Orquídea Correa**, Evaluador Técnico, Departamento de Descripción.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2016, su modificación y reglamentación complementaria.

VISTO: Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

VISTA: La Resolución No. PNP-01-2021 de fecha cinco (5) de enero del año dos mil veintiuno (2021), dictada por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTO: Documento de declaración de Distribución y Mantenimiento Exclusivo de fecha veintiuno (21) de septiembre del 2021, emitida por la empresa alemana ZEUTSCHEL.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria de fecha 1 de diciembre del año 2021 por la suma de **CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON 00/100 (€\$115,488.00)**.

VISTO: El "Informe técnico sobre adquisición de escáner" emitido por el Departamento de tecnología de la Información y Comunicación y el Departamento de Descripción del Archivo General de la Nación.

SA
SA
SA
A.3.8

En ese tenor, luego de haber analizado la solicitud cursada por el Departamento de tecnología de la Información y Comunicación y el Departamento de Descripción del Archivo General de la Nación, en aplicación del párrafo I, del Art. 36, del decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006; el Comité de Compras y Contrataciones resolutoria de la siguiente manera, a saber:

PRIMERO: AUTORIZAR el uso del PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD, prevista en el artículo 6, párrafo, numeral 3, de la Ley 340-06; y el artículo 3, numeral 5 del Reglamento No. 543-12, para la compra de "Escáneres Zeutschel os 12002 A2 y 12000 A1",

SEGUNDO: DECLARAR, que el Comité de Compras y Contrataciones, ha comprobado la existencia de los fondos necesarios para la compra de "Escáneres Zeutschel os 12002 A2 y 12000 A1", según se confirma en el Certificado de Apropiación Presupuestaria de fecha 1 de diciembre de 2021, por la suma **CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON 00/100 (€\$115,488.00)**, por lo que, al tenor de la Ley, se puede dar inicio al proceso de contratación.

TERCERO: El Comité de Compras y Contrataciones, mediante la presente resolución apodera a la unidad de Compras y Contrataciones del AGN para que actuando en condición de unidad operativa continúe el presente procedimiento para la compra de "Escáneres Zeutschel os 12002 A2 y 12000 A1" para lo cual deberá realizarlo conforme a las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006 y su Reglamento de Aplicación.

CUARTO: INSTRUIR, a la División de Compras y Contrataciones del AGN, a realizar la convocatoria correspondiente para el referido procedimiento de Excepción por Exclusividad, conforme a las disposiciones de la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación contenido en el Decreto No. 543-12.

QUINTO: ORDENAR, que la presente Resolución sea remitida a la Oficina de Acceso a la Información para que procedan a subir este documento al Portal Transaccional y al Portal Institucional, a los fines de dar cumplimiento al principio de acceso a la información pública, y sea publicado además en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Handwritten notes in blue ink on the right margin: "AN SGA SA" and "WSP" with a checkmark.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:



Jose Vilchez
Subdirector General



Santa Reyes
Encargada Depto. Administrativo y
Financiero



Gian Manuel Peña Acosta
Consultor Jurídico



Alexander Beato
En Representación de la OAI



Sayra Alegria Hernández
Encargada Planificación y Desarrollo



